



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0955/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001356, Ent. N° 1070/2022)

VISTO: la nota de fecha 23 de marzo de 2022 remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas relacionada con la reiteración de un gasto efectuada en el mes de enero de 2022;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó un gasto por \$ 5.990 en el mes de enero de 2022 por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF;

2) que en la resolución de reiteración no se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, al Municipio de Bella Unión y al Contador Delegado.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General